



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**10 de Febrero de 2004
Resumen Colegial**



RESUMEN COLEGIAL

Tele Donosti analiza el tema de la violencia doméstica	D. VASCO
La Junta dice que el Gobierno no cree que vaya a prosperar su recurso contra la ley andaluza de colegiación	EP
El Gobierno andaluz aprueba el decreto que regula la protección jurídica de los mayores de 65 años	VLEX
Michavila anuncia que la Comunidad Valenciana será la primera en implantar una pulsera magnética a los agresores	VLEX
IMEX propone crear un foro contra violencia mujer como de Ermua	EFE
IU utilizaría al Gobierno vasco frente a la Ley de Extranjería	D. Montañés
Juramentos de nuevos letrados en el Paraninfo de la Universidad	Nueva España
Medalla de oro por cincuenta años al servicio de la Justicia	OPINIÓN
El ejercicio de abogado no es compatible con el de gestor administrativo	Última Hora
Madrid lleva al TC la supresión de la colegiación obligatoria	Nueva España
El Colegio de Valencia sancionó a 25 letrados en 2003	LEVANTE
El aumento de detenciones de menores delincuentes provoca listas de espera en los centros de internamiento	Provincias
Una abogada se enfrenta a una multa por desearle a un fiscal que “no se le muera” una maltratada	EL PAÍS
El teatrillo de la Justicia	ABC
Los abogados se cuelgan de la Red	D. Pontevedra
La CAM firma un convenio con el Colegio de Baleares	D. Mallorca
Estreno del grupo de teatro del Colegio de Baleares	D. Mallorca
El Parlament impulsará la figura del mediador familiar	Última Hora

Martes, 10 de febrero de 2004



Webmail



Alertas



Boletines



Pa

[PORTADA](#)

[GIPUZKOA](#)

[ECONOMÍA](#)

[DEPORTES](#)

[OCIO](#)

[CLASIFICADOS](#)

[SERVICIOS](#)

[CENTRO CO](#)

[SECCIONES]

■ TELEVISIÓN

[Gipuzkoa](#)

[San Sebastián](#)

[Ediciones](#)

[Al día](#)

[Opinión](#)

[Política](#)

[Economía](#)

[Mundo](#)

[Deportes](#)

[Cultura](#)

[Gente](#)

[TV](#)

[Contraportada](#)

[De un vistazo](#)

TELEVISION

TeleDonosti analiza el tema de la violencia doméstica

El espacio Gipuzkoa te ve, que presenta Arantza Kalzada (en la imagen), analizará a partir de las 21 horas el tema de la violencia doméstica en Gipuzkoa con Julia Hernández, responsable de la Delegación de Gipuzkoa de la asociación Clara Campoamor, Lourdes Enparantza, responsable de turno de violencia doméstica del Colegio de Abogados de Gipuzkoa y Gemma Artola, de ASFAMOGI.



9 febrero 2004

EUROPA PRESS

Andalucía.-Junta dice que el Gobierno no cree que vaya a prosperar su recurso contra la Ley andaluz de colegiación

SEVILLA, 9 (EUROPA PRESS) El consejero de Salud de la Junta de Andalucía, Francisco Vallejo, afirmó hoy que el Gobierno central “no cree mínimamente” en la posibilidad de que prospere el recurso de inconstitucionalidad que el Consejo de Ministro acordó presentar el pasado viernes contra el artículo 4 de la ley 10/2003 de 6 de noviembre, reguladora de los colegios profesionales de Andalucía, ya que, según dijo, “de creer mínimamente en sus posibilidades pedirían la suspensión cautelar de la Ley como han hecho con la Ley andaluza de investigación con células madre”.

Durante un desayuno informativo en Sevilla para abordar el balance sanitario de lo que han sido estos cuatro años de legislatura, el titular andaluz de Salud arremetió contra la “política y la estrategia” del Gobierno en este tipo de intervenciones, puesto que, a su juicio, “su estrategia se basa, de cara a las elecciones, en darle la palmadita en la espalda a órganos como el Colegio de Médicos de Sevilla que han pedido en reiteradas ocasiones el recurso por parte del Gobierno central contra la Ley de Libre Colegiación andaluza”.

En este sentido, Vallejo, que lamentó que “se utilice con estos fines el BOE, así como la mesa del Consejo de Ministros”, subrayó que “este tipo de actuaciones identifican mucho cual es la posición del Gobierno no solo respecto a Andalucía, sino también respecto a ciertos sectores recalcitrantes”.

Asimismo, el consejero del ramo indicó lo “cuanto menos llamativas de estas actuaciones”, ya que, según explicó, “el Gobierno de la Nación, cediendo a las presiones de estos sectores, elabora un recurso contra la norma andaluza sobre algo que ya está, funciona y es legal en otras comunidades autónomas, cuyas leyes no han sido recurridas”.

Así, Vallejo, quien criticó que “siempre le toca a Andalucía jugar este papel”, se refirió a la libre colegiación de los profesionales en el País Vasco, cuya norma, dijo, “fue aprobada hace al menos cinco años y nunca ha sido recurrida por el Gobierno, al igual que en la Rioja que desde hace también cuatro o cinco años aprobaron la no obligatoriedad de colegiarse para aquellos que trabajan en exclusiva para la Administración pública y no para terceros”.

A tenor de ello, el responsable andaluz de Salud pidió al Gobierno central “ser un poquito más serios y no ceder de buenas a primeras a las presiones del Colegio de Médicos de Sevilla al hacerse fotos con la candidata del PP a la presidencia de la Junta, Teófila Martíenz, y el vicepresidente segundo del Gobierno, Javier Arenas”, con el objetivo, precisó, “de forzar al Ejecutivo a hacer un recurso en el que creen tan poco que no piden ni la suspensión cautelar de la Ley andaluza”.

“NO ESTAMOS EN CONTRA DE LA COLEGIACION” “Nosotros no estamos en contra de la obligatoriedad de la colegiación, ya que siempre hemos dicho que es obligatoria la misma para el ejercicio de la profesión”, continuó el consejero del ramo, quien, no obstante, puntualizó que “si un facultativo trabaja en exclusiva para la

Administración, la Junta lo que dice es que le exime de esa obligatoriedad, ya que el papel que el Estado le da a los colegios profesionales, es decir, su papel deontológico, su carácter disciplinario y la responsabilidad civil, la cubre en este caso la comunidad autónoma”.

Así, añadió, “si mañana un facultativo comete un error médico, la Junta es quien indemniza al paciente, al igual que si hay que expedientar a un médico lo hace la Junta y no el colegio”. Por este motivo, Vallejo se preguntó “por qué tiene que estar el facultativo obligatoriamente colegiado cuando, además, ya están diciendo los tribunales que si nosotros les obligamos a estar colegiados tenemos que pagar igualmente al colegio con miles de millones”.

Para Vallejo, la libre colegiación “defiende algo en lo que el 99 por ciento de los ciudadanos están de acuerdo”, ya que “si se pagase esa cuota anual a los colegios por cubrir algo que ya cubre la Junta, se le estaría quitando miles de millones a la atención sanitaria de los ciudadanos”, una actuación que, de llevarse a cabo, tildó “de poco seria y dramática, puesto que estaríamos pagando una cuota a los colegios para no hacer nada, pues lo que hacen los colegios con estos profesionales lo hace ya la Junta de Andalucía”, dijo.

Por último, Vallejo, insistió en que “lo que no hay que hacer es obligar a alguien a que se colegie contra su voluntad—si trabaja en exclusiva para la Administración--, cuando no es obligatorio que lo haga y cuando en la mayor parte de los colegios profesionales ya no les obligan a los funcionarios a estar colegiados”.

9 febrero 2004

V2LEX.COM

El Gobierno andaluz aprueba el decreto que regula la protección jurídica de los mayores de 65 años

09/02/04 La Junta de Andalucía ha aprobado el decreto que regula la protección jurídica de los mayores de 65 años residentes en la comunidad. La norma, que beneficia a más de un millón de personas, pretende garantizar los derechos de este colectivo ante casos de malos tratos, desasistencia y expoliación patrimonial, entre otros.

El decreto, pionero en el Estado, desarrolla la Ley de Atención y Protección de las Personas Mayores en Andalucía y eleva al rango de derechos iniciativas tales como la teleasistencia, la ayuda a domicilio o la asistencia jurídica gratuita.

La norma establece asimismo que ningún mayor podrá ser internado en un centro residencial en contra de su voluntad y prevé que un abogado atienda de manera gratuita, y en un plazo máximo de siete días, a los ancianos que se vean implicados en algún caso de expoliación patrimonial por parte de sus familiares o terceros.

En este sentido, el servicio de asesoramiento gratuito también se pondrá a disposición de los mayores de 65 años en todas aquellas acciones judiciales que impliquen la defensa de sus derechos.

Por otra parte, en casos de malos tratos o desasistencia, el decreto fija que las delegaciones provinciales de Asuntos Sociales y las entidades locales estarán obligadas a investigar las circunstancias que motivan esta situación y a determinar, previo consentimiento de los interesados, las prestaciones y servicios comunitarios o especializados que deben asignar al afectado, dando prioridad a las fórmulas de teleasistencia, ayuda a domicilio y asistencia domiciliaria especializada.

De acuerdo con la disposición aprobada, la concesión de estos servicios se realizará en un plazo máximo de diez días y, sólo cuando no sea posible la permanencia en el hogar, se pondrá el ingreso en un centro residencial.

Otra de las novedades que se recogen en el texto es que la inspección de los Servicios Sociales desarrollará mantendrá encuentros con las personas mayores ingresadas en los centros residenciales sin la presencia de familiares ni responsables de estos centros, a fin de comprobar el trato dispensado por los trabajadores, así como el grado de satisfacción con los servicios recibidos.

9 febrero 2004

V2LEX.COM

Michavila anuncia que la Comunidad Valenciana será la primera en implantar una pulsera magnética a los agresores

09/02/04 El ministro de Justicia, José María Michavila, ha anunciado que su departamento firmará en breve un convenio con la Generalitat valenciana para implantar en esta comunidad, de forma pionera, la utilización de pulseras magnéticas para controlar el cumplimiento de las órdenes de alejamiento de las personas que han agredido a su pareja.

Michavila ha indicado que una vez se firme este convenio, las víctimas de la violencia de género de la Comunidad Valenciana podrán contar con medios tecnológicos para garantizarse el derecho a que su agresor “cumpla con toda firmeza y eficacia la pena de alejamiento”.

Las pulseras magnéticas permitirán determinar, en todo momento, la posición exacta en la que se encuentra el agresor, tal y como ha recordado el titular de Justicia.

El ministro asimismo ha destacado que en la actualidad hay 3.044 mujeres en España que han recibido en 24 horas protección y atención jurídica por casos relacionados con los malos tratos.

9 febrero 2004

AGENCIA EFE

VIOLENCIA DOMESTICA IMEX propone crear un foro contra violencia mujer como de Ermua

Cáceres, 9 feb (EFE).- La directora del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), Josefa Caraballo, propuso hoy crear un foro de carácter estatal contra la violencia de género, como el Foro de Ermua, desde el que luchar para erradicar la violencia doméstica.

Así lo manifestó a los periodistas tras reunirse con el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJEX), Julio Márquez de Prado, para darle a conocer la situación de los malos tratos a la mujer en la región y los recursos que hay para luchar contra ellos.

Caraballo señaló que dado que Extremadura ya cuenta con un Foro contra la Violencia de Género, puede ofrecerse como sede del estatal, del que deben formar parte, según dijo, periodistas, intelectuales, políticos, instituciones y todo aquel que condene expresamente los malos tratos.

La directora general de la Mujer de Extremadura lanzó hoy esta propuesta y matizó que no es necesario que la región lidere el proyecto.

“Nos da igual que la sede esté aquí o en otra comunidad autónoma, no queremos ningún tipo de protagonismo, lo que queremos es que haya un organismo estatal que luche por defender y proteger a las mujeres de los malos tratos”, explicó.

Caraballo solicitó al presidente del TSJEX que se arbitren los medios necesarios para poder lograr una mejor coordinación en lo que se refiere a las órdenes de protección, ya que “muchas veces nos llega la misma por siete vías diferentes”, dijo.

La directora del IMEX mostró su satisfacción al término de la reunión, ya que señaló que el presidente del TSJEX entiende perfectamente la problemática y está muy sensibilizado, y porque le ha comunicado que este tribunal seguirá colaborando en la comisión permanente contra los malos tratos del foro extremeño, en la que está como representante la magistrada María Félix Tena.

Caraballo recalcó que es ilógico que exista una ley que castiga íuramente el maltrato a los animales, con la que dijo estar “totalmente de acuerdo”, y que sin embargo no haya una ley integral contra la violencia de género y los malos tratos a la mujer, que la defienda y la proteja de su agresor desde el mismo momento en el que pone la denuncia.

En su opinión, la violencia contra la mujer ha dejado de ser un problema de la sociedad para pasar a ser un problema de Estado.

“Es un terrorismo doméstico y por lo tanto también pedimos que los agresores cumplan íntegramente las penas”, dijo.

Argumentó que es necesario que los agresores cumplan la totalidad de las penas que le sean impuestas y que no salgan antes por buen comportamiento o por otras circunstancias, ya que “muchos de ellos ni se arrepienten de lo que han hecho, como



hemos visto en muchos juicios a los que la Junta ha acudido como acusación particular”.

Sábado, 7 de febrero de 2004



Webmail



Alertas



Envío de titulares

PORTADA | ACTUALIDAD | ECONOMÍA | DEPORTES | OCIO | CLASIFICADOS | SERVICIOS | CENTRO

[SECCIONES]

■ Crónica / NACIONAL

Cantabria

- Cantabria
- Santander
- Torrelavega
- Región

Opinión

Cronica

- Nacional
- Internacional
- Economía

Deportes

Vida y Ocio

- Sociedad
- Cultura
- Televisión

Necrológicas

Tecnología

[SUPLEMENTOS]

Seleccione...

[SERVICIOS]

- Nos visitaron
- Índice Titulares
- Contactar
- Inf. Corporativa
- Agenda
- Horóscopos
- Programación TV
- Cartelera Cine
- Farmacias
- Tiempo
- Info. Útil
- Postales
- Efemerides

[CANALES]

Seleccione...

OTRAS NOTICIAS

IU utilizaría al Gobierno vasco frente a la Ley de Extranjería

Sería recurrida ante el Constitucional a instancias del grupo de Madrazo

M. SÁIZ-PARDO/COLPISA MADRID

El Gobierno o el Parlamento vasco podrían convertirse en las primeras instituciones en recurrir la nueva Ley de Extranjería. Ezker Batua (nombre de la federación de IU en el País Vasco) va a proponer el próximo lunes a PNV y EA, sus socios en el Ejecutivo de Vitoria, llevar ante el Tribunal Constitucional la Ley Orgánica 14/2003 que entró en vigor el pasado 22 de diciembre y que reformó la actual legislación sobre inmigración y la Ley de Bases de Régimen Local.

Según confirmaron fuentes del tripartito, la formación que lidera Javier Madrazo quiere que el Consejo de Gobierno que se reúne el próximo martes adopte el compromiso de impulsar el recurso. La iniciativa podría tomar la forma de una proposición no de ley (y se tramitaría a través de la cámara) o bien como una resolución del Gobierno de Ibarretxe.

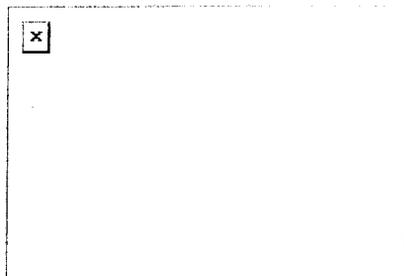
Izquierda Unida, con la ayuda de los nacionalistas vascos, lograría así su propósito de impugnar la Ley de Extranjería, algo que no podía hacer desde su grupo parlamentario en el Congreso de los Diputados, ya que el artículo 162 de la Constitución establece que sólo pueden recurrir leyes ante el alto tribunal el presidente del Gobierno, el Defensor del Pueblo, 50 diputados, 50 senadores, los órganos colegiados ejecutivos de las comunidades autónomas y, en su caso, las asambleas de las autonomías.

Informe de la CGAE

Los ejes del recurso ante el alto tribunal -señalaron estas mismas fuentes- serían «muy similares» a los recogidos en el reciente informe de la Subcomisión de Extranjería del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE), que sostiene que hasta nueve preceptos del texto aprobado con los votos del PP y el PSOE contravienen la Carta Magna.

Entre los argumentos centrales del hipotético recurso se encontrarían la inconstitucionalidad de la cesión de datos confidenciales de los extranjeros obtenidos del padrón a las fuerzas de Seguridad, sin autorización de los interesados; la obligación de los transportistas de facilitar a las autoridades los nombres, apellidos y pasaportes de los extracomunitarios con destino a España; o el acceso telemático de la Dirección General de la Policía a los padrones municipales.

Además de la violación de la intimidad de los extracomunitarios, los abogados de tripartito trabajan sobre otros posibles puntos ilegales de la nueva Ley 14/2.003, tales como la inadmisión a trámite de las solicitudes presentadas por inmigrantes, simplemente por encontrarse inmersos en procesos de expulsión o en situación de irregularidad; la imposición de procesos administrativos sancionadores a los extranjeros - expulsión, devolución o prohibición de entrada- sin la audiencia previa del implicado; la utilización de «medios de contención» contra los inmigrantes ingresados en los centros de Internamiento, sin cobertura de una Ley Orgánica; o



Javier Madrazo, líder de IU/EB y consejero del Gobierno de Ibarretxe. / EFE



Imprimir



Enviar

9 de cada 10
pingüinos
recomiendan...



la obligación para los extranjeros de presentar personalmente, sin posibilidad de delegación, las solicitudes dirigidas a la Administración.

El recurso de un parlamento o gobierno autónomo a la Ley de Extranjería ya tiene precedentes. El anterior texto fue impugnado ante la corte durante la primavera de 2001 por las seis comunidades gobernadas entonces por el PSOE (Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha, Asturias, Baleares y Aragón). A estos recursos se unieron el de la cámara vasca y el del Parlamento de Navarra que también denunció la ley ante el Constitucional.

Juramento de nuevos letrados en el Paraninfo de la Universidad

El pasado viernes, en el Paraninfo de la Universidad de Oviedo, bajo la presidencia del decano del Colegio de Abogados de Oviedo, Manuel Herrero Zumalacárregui, y su junta de gobierno, se celebró el acto de jura de nuevos abogados. Prestaron juramento: María Josefa González Álvarez, Patricia Elena Ramírez González, Ana López-Clavería Pérez, María José Lagoa Caamaño, Almudena Avello Fernández, Antonio Javier Hevia Álvarez, Fernando Fernández Menéndez, Javier Rodríguez Bustos, Damián Suárez Rodríguez, Francisco Paredes Martínez, Nuria Gloria Fanjul Merle, Marta María González Gutiérrez, Alejandra Gutiérrez García, Arturo Fermín Ezama García-Ciaño, Pelayo Álvarez Busto, José Juan García Fernández, Laura Esperanza Menéndez Rodríguez, Cristina San Juan Murciego, Luisa María Lobo García, María Cristina Carbajo García, Lucía González Mud, Ana Vallina Fernández, Noemí Menéndez Montoto, Meritxell Guinea Abasolo, Marcos Cabeza Cerra y Bárbara Román Serrano.

LA PLAZA

Medalla de oro por cincuenta años al servicio de la Justicia

El colegio de Abogados de Murcia premia a Luis Orenes y a José Tovar

ANA LUCAS

Los letrados murcianos **José Tovar** y **Luis Orenes**, ambos premiados este año con la medalla de honor del colegio de Abogados de Murcia por llevar cincuenta años ejerciendo esta profesión, coincidieron ayer en recalcar que la justicia necesita una "reforma amplia" con la finalidad de agilizar los trámites.

En este sentido, Orenes aseveró que "aunque ya existen los juicios rápidos, es urgente que se hagan más estudios y se amplíen juzgados, para reducir tiempos", a lo que Tovar agregó que "la justicia necesita más jueces, más secretarios, más medios materiales y dotarse de los adelantos técnicos que el proceso ha proporcionado".

"Los jueces van cargados de asuntos, no dan abasto, no hay tiempo suficiente", afirmó Tovar, quien también coincidió con su colega en considerar que las transferencias de Justicia "no tardarán mucho" en llegar a la Región.

Los dos abogados recibirán el diploma y la medalla de honor del colegio en un acto que tendrá lugar mañana, y en el que también se premiará a doce colegiados que han cumplido 25 años de ejercicio profesional.

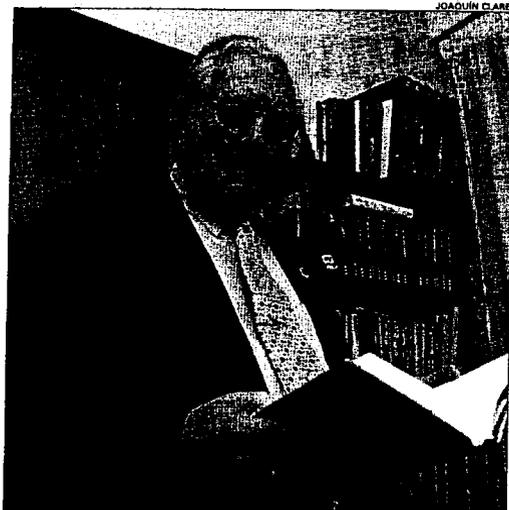
Según Orenes, el premio supone "la culminación de cincuenta años de ejercicio, con éxitos y fracasos", mientras que Tovar aseguró que "podría escribir un libro" basado en sus experiencias en la profesión.

Respecto a la decisión del Tribunal Constitucional de declarar que el Supremo ha invadido su jurisdicción con la sentencia en la que condena a once magistrados a indemnizar al abogado José

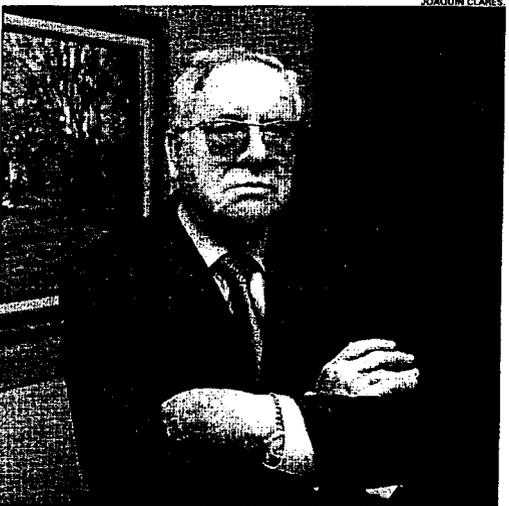
Los abogados recalcan que es necesario ampliar el número de juzgados y de jueces

Luis Mazón por no resolver, según el Supremo, un recurso de amparo que el letrado había presentado, Tovar apuntó que "en cierta medida, los dos tribunales tienen razón".

"Lo que se pierde de vista es que las funciones de uno y otro tribunal son distintas", señaló el abogado, a lo que añadió que "fuera de la Constitución, la última palabra la tiene siempre el Supremo". Orenes, por su parte,



El abogado Luis Orenes, que recibirá la medalla de oro esta noche



José Tovar, en la imagen, quien ejerce desde 1954 la abogacía en Murcia

comentó que "no es fácil hacer una interpretación" del asunto, aunque consideró que "cuando el Constitucional se pronuncia es porque habrá estudiado el caso lo suficiente". (Más información en página 17)

Por otra parte, los abogados recalcaron que cuando comenzaron a trabajar existía "muy poca

OTRAS DISTINCIONES

Doce letrados recibirán la medalla de plata

■ Junto a Luis Orenes y José Tovar, el colegio de Abogados de Murcia premiará este año a doce profesionales que cumplen 25 años ejerciendo la abogacía. Se trata de los siguientes letrados:

- Antonio Hernández Martínez
- José Antonio Bernabé Torres
- José Jover Coy
- Francisco Valero Carvajal
- Ángel Sánchez Martínez
- Francisco Valdés Albistur
- Juan Rodríguez-Girones Lausín
- Ana María Vidal Maestre
- José Celdrán González
- Pablo Miguel Cotro Marín
- Pedro Martínez Cardona
- Juan Muñoz Trancho

Tras el acto de entrega mañana de diplomas y medallas de oro y plata a los colegiados tendrá lugar una cena en el hotel Siete Coronas de la capital murciana. Además, el colegio de Abogados entregará el 13 de febrero la medalla de oro de esta corporación a los hermanos Maristas de la ciudad de Murcia.

dimensión" de la abogacía en esta comunidad, mientras que ahora "el progreso ha sido enorme".

"Cuando yo me colegié era el número 631, y hoy ya hay en Murcia más de 3.900 abogados", comentó Luis Orenes. Tovar, por su parte, dijo que el cambio ha sido "brutal" desde que él dio sus primeros pasos como abogado.

A este respecto, Tovar recordó que cuando él comenzaba en Murcia existía "media docena de abogados excelentes que tenían copada la profesión". Agregó que en ocasiones él tuvo que correr con todos los gastos de un juicio y cobrar al final del procedimiento, algo "impensable" hoy en día.

El ejercicio de abogado no es compatible con el de gestor administrativo, según una sentencia

P.C.

El Tribunal Superior de Justicia de Baleares (TSJB) desestimó un recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Baleares en contra de la Comunitat Autònoma y del Colegio de Abogados de Baleares, en contra de la Orden del conseller de Presidència, de 24 de octubre de 2001, por la que se aprobaban los estatutos del Colegio de Abogados.

Los estatutos aprobados consagran que el ejercicio de la abogacía «es absolutamente incompatible con el ejercicio de la profesión de gestor administrativo... y cualquiera otra cuya propia normativa reguladora así lo especifique».

Los gestores administrativos presentaron el recurso contra la Orden aprobada «por ser nulos ya que no fue dada en audiencia, y también porque (varios de los artículos) infringiría el principio constitucional de reserva de ley». Los magistrados del tribunal diversas sentencias del Tribunal Supremo y al artículo 436 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para rebatir los argumentos del demandante. También, recuerdan que la posición de los demandantes (el Colegio de Gestores Administrativos) «no aparece avalada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo», que tiene un criterio «claramente opuesto al por ellos patrocinado». Contra la sentencia, de la que fue ponente el magistrado Pablo Delfont, cabe recurso de casación.



Nuevo pulso entre administraciones

Madrid lleva al Constitucional la TV autonómica y la supresión de la colegiación obligatoria

La decisión del Ejecutivo estatal conllevará la paralización de ambas iniciativas si el tribunal resuelve admitir a trámite los recursos

Madrid / Oviedo

El Gobierno central decidió ayer recurrir ante el Tribunal Constitucional la reforma de la ley de la televisión autonómica impulsada por el Ejecutivo asturiano para salvar su bloqueo parlamentario. El Gobierno estatal también acordó llevar al Constitucional la supresión de la colegiación obligatoria.

El Gobierno solicita, asimismo, la suspensión de ambas medidas. La paralización se hará efectiva si el Constitucional admite a trámite los recursos. A partir de este momento, el tribunal dispone de un plazo de cinco meses para decidir si levanta o mantiene la paralización.

Un recurso se dirige contra un precepto de la ley de acompañamiento asturiana, que establece un procedimiento excepcional para la elección del consejo de administración del ente público de comunicación —que incluye la TV— por el que, en determinadas circunstancias, sus miembros podrían ser designados por mayoría absoluta de la Junta.

El Gobierno basa su recurso en que el procedimiento establecido excede del ámbito competencial del Principado y en que la ley estatal señala que debe tratarse de una mayoría de dos tercios.

En un principio, la ley de la TV autonómica también fijaba la mayoría de dos tercios. Ocurre que, juntos, el PSOE e IU suman 26 diputados en el Parlamento asturiano, y para llegar a los dos tercios son necesarios 30. Como el PP anunció que no participaría en la votación, la TV quedaría bloqueada. Para salvar esta situación, el Ejecutivo optó —a partir de un informe encargado al ex ministro Tomás de la Quadra— por rebajar el listón y permitir que, de manera excepcional, el



La consejera de Cultura y Comunicación, Ana Rosa Migoya, charla con el presidente del Principado, Álvarez Areces.

consejo pueda ser elegido transitoriamente por mayoría absoluta.

El segundo recurso se dirige contra el artículo 11 de la misma ley de acompañamiento, que señala que el personal al servicio de la Administración del Principado no necesitará estar incorporado a un colegio profesional para el ejercicio de funciones administrativas, «ni para la realización de actividades por cuenta de aquellos» —se refiere a la Administración del Principado, sus organismos y entes públicos— «correspondientes a su profesión».

El Gobierno entiende inconstitucional este último inciso, ya que es al Ejecutivo estatal el que está facultado para decidir, entre otros aspectos, sobre el carácter obligatorio o no de la colegiación. Con la misma argumentación, impugna un precepto similar de la Junta de Andalucía. Muy distinta es la versión del Principado, que sostiene que para los pro-

El Principado afirma que el Gobierno central «quiere amordazar a esta comunidad»

Oviedo

El Gobierno regional asturiano considera que el recurso del Gobierno central contra el procedimiento para la elección del consejo de administración del ente público de comunicación tiene por objeto «amordazar» a la región, «mientras asistimos al lamentable es-

pectáculo de manipulación grosera de los medios de comunicación estatales, que alcanza en estos momentos características de escándalo».

El Principado recordó que otras comunidades mantienen legislaciones similares en materia de entes de comunicación que «no

han sido recurridas, lo que demuestra la doble vara de medir y el uso partidista que se hace de los instrumentos de la Administración pública». El Ejecutivo sostiene que el recurso sólo afecta a la elección del consejo de administración y no al resto de proyectos del ente público.

fesionales que trabajan en la Administración de la pertenencia a un colegio profesional «no aporta absolutamente nada», ya que «las

competencias colegiales referidas al control y disciplina del ejercicio profesional ya son realizadas por la propia Administración».

Una polémica cuestión que afecta a 6.500 profesionales, médicos y ATS en su mayoría

Oviedo

La cifra potencial de profesionales afectados por la supresión de la colegiación obligatoria en Asturias ronda los 6.500, en su inmensa mayoría médicos y enfermeros. Sin embargo, en las cuatro primeras semanas de vigencia de la normativa se habían tramitado poco más de veinte solicitudes de descolegiación.

La ley fue, en su día, calificada de «hachazo» por Carmen Rodríguez, presidenta del Colegio de Médicos y de la Unión Profesional de Asturias (UPA). Rodríguez ya había anunciado que solicitaría al Ejecutivo central que recurriese esta regulación ante el Tribunal Constitucional, al igual que hizo en marzo del año pasado con la dedicación exclusiva de los médicos. Ayer, la dirección nacional de Unión Profesional (UP), que representa a las profesiones liberales españolas, manifestó su satisfacción por la decisión del Gobierno de Aznar.

El Ejecutivo asturiano había incluido la polémica medida en la ley de Acompañamiento de los Presupuestos de 2004. Entre otras consecuencias, eximía a la Administración regional del pago de las cuotas colegiales de sus trabajadores, cuyo coste global ronda los 1,5 millones de euros anuales.

En su comunicado de ayer, el Principado sostiene que la decisión del Gobierno central «trata de evitar lo que era una exigencia mayoritaria de miles de profesionales», que venían reclamando libertad de decisión.

NEGLIGENCIAS

El Colegio de Abogados de Valencia sancionó a 25 letrados en 2003

Efe, Valencia

Más de 230 letrados han sido sancionados por el Colegio de Abogados de Valencia en los últimos 10 años, según señaló ayer el decano de la corporación, Fernando Alandete, quien reclama además «*ejercer la autocrítica profesional para mejorar el servicio al ciudadano*».

Alandete explicó que las sanciones se han reducido en los últimos años en comparación con el incremento de abogados en ejercicio, más de 6.000 censados en diciembre de 2003.

Estos expedientes, que generalmente se abren por una actuación negligente o no rendir cuentas a los clientes, se pueden imponer contra cualquiera de los abogados censados en el colegio —más de 8.500—, o contra letrados que ejerzan provisionalmente en el partido judicial de Valencia. Así, el Colegio de Abogados sancionó a 25 profesionales en 2003.

El aumento de la detención de menores delincuentes provoca listas de espera en los centros de internamiento

El número de adolescentes arrestados creció un 50% en la provincia de Valencia durante el pasado año

La cifra de menores detenidos volvió a dispararse el año pasado en Valencia. El aumento en un 50% de los adolescentes arrestados por cometer delitos ha obligado a establecer listas de espera en los centros de internamiento. Los menores quedan mientras tanto bajo custodia paterna o en centros de régimen semiabierto.

ARTURO CHECA ■ VALENCIA
 La cifra de menores detenidos por cometer delitos en Valencia en los tres últimos años crece de forma que se antoja imparable. Si en 2001 fueron arrestados 1.982, y 2.201 en 2002, según los datos de la Memoria de la Fiscalía, el año pasado la delincuencia juvenil siguió su incesante ascenso.

Según ha podido saber LAS PROVINCIAS de fuentes policiales y jurídicas, más de 3.300 menores fueron detenidos en 2003 en la provincia de Valencia, lo que supone un alarmante aumento del 50% con respecto al año anterior.

El dato, incluido también en la memoria de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia que se ultima estos días, ha encendido las señales de alarma en el seno del ministerio público valenciano. Y es que, la ya de por sí grave cifra se transforma

Los adolescentes quedan bajo la custodia paterna o en centros semiabiertos a la espera de aplicarles el régimen cerrado

en otra consecuencia negativa: la avalancha de adolescentes detenidos ha obligado a establecer listas de espera en los centros de internamiento de menores, según las mencionadas fuentes.

Por esta razón, muchas de las medidas de internamiento cerrado dictadas por un juez no pueden llevarse a cabo de manera inmediata, a no ser que se opte por enviar a los adolescentes a un centro situado fuera de la Comunidad Valenciana. Algo que, como denunció recientemente el decano del Colegio de Abogados de Valencia, Fernando Alandete, "acarrea la consiguiente desvinculación del menor de su entorno social y familiar".

Tres centros en la región

Los tres centros cerrados que existen en la Comunidad (Godella, Pi y Gros, en Castellón, y Els Reietis, en Alicante) son las instalaciones que pasan ahora mismo por esta situación de colapso.

Los menores que son incluidos en las listas de espera de los centros de internamiento quedan mientras tanto bajo la custodia paterna, o bien son ingresados en centros semiabiertos, a la espera de que se pueda cumplir la orden judicial respecto al régimen cerrado, según las fuentes consultadas por LAS PROVINCIAS.

Todo ello acarrea que peligre "el espíritu reeducador de la Ley del Menor, o lo que es más grave, que la medida impuesta se convierta en



Dos policías llevan en brazos a un menor detenido en Alicante por un presunto robo en el paseo marítimo. /ROBERTO MELÁN



Un adolescente, en el centro de reeducación de menores Els Reietis de Alicante. /ALEJANDRO

absurda al pasar el tiempo y convertirse el adolescente condenado en mayor de edad", añadieron las fuentes jurídicas.

Al cumplirse los tres años de entrada en vigor de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor, el Colegio de Abogados de Valencia apuntó una propuesta que tal vez podría solucionar el colapso de los centros de menores: la aplicación de medidas extrajudiciales.

Como explicó el coordinador de la sección de Menores del órgano de los letrados valencianos, Rafael

CARENCIAS

100 plazas más. La Fiscalía viene reclamando desde hace tiempo 100 plazas de internamiento.

52 nuevas plazas de ingreso fueron prometidas recientemente por Bienestar Social.

Sentencias no repositivas. Entre 2001 y 2002, el número de libertades vigiladas impuestas a menores se incrementó un 10%.

Iniesta, "es necesario activar sin demora soluciones que permitan ampliar el tipo de medidas a imponer a los menores, así como implantar medidas extrajudiciales".

Y es que, según Rafael Iniesta, "el 90 por ciento de las sentencias dictadas contra menores son condenatorias". El responsable de la sección de Menores del Colegio de Abogados añadió que el "interés del menor y por el menor debe primar sobre otras consideraciones y lograr un mayor espíritu reeducador y menos carácter punitivo".

ANÁLISIS

RAFAEL INIESTA
 Abogado especialista en Menores

No hay que criminalizar

Estas cifras se pueden deber a que la Policía ha cogido con ganas la Ley del Menor. Al principio tal vez había dudas sobre a quién debía aplicarse, pero ahora se impone ya de forma, a veces, excesivamente severa.

También han influido los juicios rápidos. Muchas veces, la policía, para asegurarse la presencia del acusado en el juicio rápido, opta por arrestarlo. Aunque quede en libertad de inmediato, el menor ya consta estadísticamente como detenido.

Entre los abogados hay innumerables quejas por la arbitrariedad de los arrestos de muchos menores. Se les llega incluso a detener por faltas para garantizar el juicio, lo que es muy grave.

Lo que jamás debemos hacer es criminalizar a la juventud por estas cifras. Hay que tener en cuenta que, de los 40 millones de españoles, la mitad son jóvenes, por lo que sólo el 1% se trata de delincuentes y, de estos, un porcentaje ínfimo son criminales peligrosos.



O.J.D.: 43.365

Una abogada se enfrenta a una multa por desearle a un fiscal que "no se le muera" una maltratada

La acusada asegura que dijo la frase en tono coloquial y que no tenía ánimo de dañar

JUANA VIÚDEZ, Málaga

Una abogada del servicio de asistencia a mujeres maltratadas del Ayuntamiento de Málaga acudió ayer a un juicio por faltas por decirle a un fiscal: "Espero que no se

le muera ninguna maltratada". Para el representante del ministerio público la frase "roza la amenaza" y es "vejatoria" por lo que pidió la pena máxima, una multa de 180 euros. La abogada defensora pidió la

absolución amparándose en la libertad de expresión y el derecho de defensa de la abogada, y consideró que su defendida no había faltado al respeto a la función pública. El juicio quedó visto para sentencia.

Elena Matamala lleva cinco años trabajando en el Servicio de Asistencia Urgente a Mujeres Maltratadas de Málaga. Ayer fue la primera vez que esta abogada de 38 años acudió a los juzgados de esta ciudad para sentarse en el banquillo. Estaba acusada de cometer una falta contra el orden público. Le dijo a un fiscal hace ocho meses que deseaba que no se muriera ninguna mujer maltratada.

Poco antes de entrar al juicio se confesaba nerviosa. La acompañaron medio centenar de mujeres, entre compañeras de trabajo y miembros de la Asociación Mujer siglo XXII y la plataforma de lucha contra los malos tratos a mujeres Violencia Cero. La mayoría aseguraba que había acudido al juzgado "para darle apoyo moral" y "ayudarla a pasar el trago".

El 4 de junio de 2003 esta abogada pidió una orden de alejamiento en favor de una mujer maltratada pero el fiscal y la jueza rechazaron la petición. Según la versión de la acusada, en el momento en el que se recibía el acta comentó en "tono particular y bajo" al fiscal: "Espero que no se le muera ninguna maltratada". Poco después, cuando Matamala se disponía a abandonar la sala, el fiscal pidió "que se abriera expediente y se dedujera testimonio".

Durante el juicio Matamala confesó que le sorprendió que el fiscal pidiera que su comentario se incluyera en el acta, y aseguró que tuvo que repetir la frase para que el secretario y la jueza lo escucharan. "No se enteró nadie", añadió.

La abogada defensora, Rosa Roldán, aseguró que el comentario no tuvo ánimo de dañar la función pública y que la frase



Elena Matamala atiende a los medios de comunicación después del juicio. /JULIAN ROJAS

se enmarca en la libertad de expresión y en el derecho de defensa de su cliente, que expresó "un deseo de que no se volviera a repetir malos tratos y que se tomaran las medidas penales previstas". Sin embargo, el fiscal planteó la necesidad de fijar "un límite entre la libertad de expresión y la vejación" y mantuvo que en la frase no cabía "el tono coloquial" sino que más bien "rozaba la amenaza".

La abogada defensora consideró que existía falta de jurisdicción y que sólo se le debería haber abierto un expediente en el mismo juzgado en el que se produjeron los hechos. Roldán aportó como pruebas el archi-

vo abierto por el Colegio de Abogados y las tres denuncias que tuvo que poner la mujer maltratada para obtener la orden de alejamiento denegada en el juicio y pidió la absolución de su defendida.

El Ministerio Fiscal aseguró que era "una mera falta" pero pidió la pena máxima, una multa de un mes a seis euros al día y el pago de las costas del juicio.

Matamala justificó su comentario agarrándose a los datos de un informe del Observatorio de Violencia Doméstica según el cual un 65% mujeres maltratadas que han muerto habían presentado una única de-

nuncia, al igual que su defendida aquel día. "Tuvo que poner dos denuncias más y pasaron dos meses hasta que esta mujer consiguiera una orden de protección que luego fue quebrantada", aseguró la abogada después del juicio.

La asociación Mujer Siglo XXII mandó un mensaje de tranquilidad a todas las víctimas de la violencia de género o doméstica y consideró el incidente "una excepción que no debe empañar los logros conseguidos hasta la fecha". La plataforma de lucha contra los malos tratos a mujeres Violencia Cero desplegó una pancarta en la puerta de los juzgados.

Todos los medios policiales, sociales, psicológicos, de ayuda, medidas de alejamiento y hasta una paga a una mujer maltratada son pocos para la víctima. Pero queda el juicio, el capítulo final, también importante. Algo debe fallar cuando una víctima que iba a ser asesinada según la Fiscalía lo perdona todo y vuelve a vivir con el marido «lesionador» como sino hubiera ocurrido nada

El teatrillo de la Justicia

• **Juicio esta semana en la Audiencia para olvidar** contra un hombre acusado de intentar matar a su mujer estrangulándola e intentándole clavar un cuchillo. La mujer se retracta y el marido lo niega todo en la vista. Los dos viven juntos de nuevo. Sólo la madre de la víctima con sensatez dijo en el «aparente» juicio que «así no puede vivir su hija y se debería separar». De cinco años de cárcel a una falta de lesiones de dos meses sustituible con una multa 10 euros diaria, que no pagará porque el procesado pasó unos meses en prisión. Unas cartas desde la cárcel con «amor» con su mujer lo «arreglaron todo». Como dijo la fiscal con cara de pocos amigos, «muy a su pesar»: «Tengo las manos atadas, y sólo espero que no se repitan más agresiones contra la mujer, en un caso de violencia doméstica, y que lo pueda contar de nuevo la víctima "en un juicio"». El abogado de la defensa aseguró que son «riffafes», como cualquier altercado de pareja. La letrada de la víctima fue una mera espectadora en la vista y la mujer renunció a cualquier indemnización de su marido. Un juicio así ¿para qué?

• **¿Dónde están los jueces?** Reunión esta semana de la Mesa para la prevención de los riesgos laborales de los trabajadores. Estaban todos, sindicatos, fiscales... pero no acudieron sus señorías: no hubo representación de ningún magistrado, ni juez en este importante evento que intenta coordinar las

TERMÓMETRO JUDICIAL 2003

Ordenes de Protección por maltrato familiar.....170 contra hombres y 5 contra mujeres

Juicios Rápidos:

Penales.....320
Faltas.....3.396
Conformidades.....672

Número de Detenidos e ingresados en prisión.....623

actuaciones judiciales en Sevilla en caso de accidentes laborales.

• **Sí están localizados Federico Jiménez Ballester**, magistrado del juzgado de instrucción nº 11 y Francisco González, magistrado del juzgado de lo penal nº 3 como los sucesores de Andrés Palacios como Juez Decano. Federico Jiménez cuenta con el respaldo de la Asociación Francisco de Victoria. Francisco Guerrero tendrá que ser ratificado como candidato por la asamblea de la Asociación Profesional de la Magistratura el día 13. Salvo sorpresas, son los dos candidatos, porque han sonado también dos jueces de primera instancia. Se vota a la persona como en las «municipales» y no por «militancia del colectivo de jueces». Es una incógnita para el día 20. En caso de empate ganaría Guerrero, que es más antiguo.

• **Líos y movimientos de magistrados** para la Presidencia de la sala de lo

Contencioso Administrativo del TSJA en Sevilla. Tras la jubilación de Rafael Osuna hay varios candidatos a la presidencia. Ruperto Martínez está en funciones y Moreno Andrade opta al puesto. Los movimientos de magistrados afectarían incluso a otras salas de lo civil y penal de la Audiencia.

• **Cambios en familia.** La juez Amelia Beas ayer cesó en el Juzgado de Familia, el 1ª instancia nº 17 y se va al nuevo, al nº 23. Se queda en su puesto, la juez sustituta Rosa Fernández Vadillo. Con el 4º juzgado de familia a ver si se nota más «ritmo» en las separaciones, tutelas y custodias.

• **Un condenado que está localizado pero muerto** en el cementerio de Alicante fue famoso por la muerte del Marqués de Valencina en Los Remedios. Hubo dos juicios para juzgar a los acusados porque uno se dio a la fuga. Un jovencito Alfredo Flores que guarda recuerdos de este caso fue el fiscal. Uno de los condenados, López Mancebo, que era «un artista», le mandó a Flores una carta con un sello dibujado que «coló» en Correos. También de una piezas de dominó hizo unas réplicas en miniatura, un verdadero «amaneñis». El reo llegó a ser conservador de un Museo Penitenciario.

• **Adios a Hermosín.** La Consejera de Justicia dejará de serlo el lunes. Irá en las listas del PSOE como diputada al Congreso. La sustituirá temporalmente el viceconsejero, Jesús Rodríguez.

audienciapublica@abc.es

PERFIL

Carmen Hermosín
Consejera de Justicia de la Junta



«Habrà Ciudad de la Justicia, no hay marcha atrás»

—¿Lo mejor?
—Entrar en el engranaje de la justicia y conocer a sus componentes y lo que hay detrás. Hay una imagen estereotipada de la justicia. Ni todos los jueces dicen disparates, ni todos los funcionarios de justicia son unos mantas, eso no es verdad, hay muy buenos profesionales.

—¿Lo peor?

—El abandono y el retraso que ha tenido la administración de justicia. Se han perdido oportunidades con la última reforma de la Ley del Poder Judicial.

—¿Y las sedes judiciales?

—Lo que se ha podido hacer se ha hecho. Se han mejorado y dignificado la mayoría de las sedes sevillanas aunque faltan aún algunos juzgados de pueblos donde hay problemas. Pero se seguirá trabajando. Sevilla tendrá su Ciudad de la Justicia, no tiene marcha atrás.

—Se va al Congreso, ¿pero en los avatares de la política podría acabar siendo Ministra de Justicia alguna vez?

—(Se ríe) En mi partido hay mucha gente que tienen proyectos... pero donde esté colaboraré.

—¿Qué le diría a un funcionario de justicia cara a cara?

—Que se pongan en actitud de aprovechar las oportunidades que vienen. Hay que dignificarlos, han sido siempre los últimos de a fila. Han ganado menos que los demás funcionarios, siempre han estado muy olvidados y con muy mala imagen.

—¿Le veo emocionada en esta despedida como Consejera?

—Me viene muy bien darme un «garbeo» por Madrid y quitarme de aquí que llevo mucho tiempo.

—Echará de menos Sevilla...

—No creo, porque también estaré viviendo y sirviendo a Sevilla porque será seguramente diputada por Sevilla. Ahora desde fuera se ven los toros mucho mejor.

¿Los secretarios judiciales tienen más poder?

LEOPOLDO ROA ORÚE

Secretario de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial

La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha supuesto mayor precisión en las funciones de los Secretarios Judiciales, y se les atribuyen otras, potenciando capacidades profesionales. A los cometidos tradicionales como la fe pública judicial, documentación, dación de cuenta y elaboración de la estadística judicial, entre otras, al Secretario Judicial le corresponde impulsar el proceso dictando las resoluciones necesarias para su tramitación, salvo aquellas que las leyes procesales reservan a jueces o tribunales.

Hay novedades en las competencias, en materia de ejecución, conciliaciones y jurisdicción voluntaria, asumiendo respecto de ésta última tanto la tramitación como la resolución, sin perjuicio de los recursos que quepa interponer. Tiene una importante función de información sobre el estado de las actuaciones judiciales a las partes interesadas y a cuantos manifiesten y justifiquen un interés legítimo y directo, siempre que dichas actuaciones no sean declaradas secretas ni reservadas. Dirigen al personal integrante de la Oficina Judicial ordenando su actividad e impartiendo las órdenes e instrucciones que estimen pertinentes en el ejercicio de esta función.



LA BALANZA

MARÍA JOSÉ DE BÓNGORA MACÍAS

Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº 11

En el proceso penal las funciones del Secretario Judicial, hasta la reciente reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se concentraban en la idea de su papel como garante de un proceso justo, con su poder de documentar, plasmar por escrito lo que sucede durante la tramitación de un proceso, facultad que deriva de la atribución exclusiva de la fe pública judicial y cuyo ejercicio se compatibiliza con el uso de nuevas tecnologías, herramienta de modernización de la Oficina Judicial. La reforma parece atribuir al Secretario más

competencias en la dirección del proceso, en la fase de instrucción y enjuiciamiento, y en la de ejecución. En ésta lo realiza de forma más tajante. Se establece que será de su competencia la ejecución de los procesos, salvo en aquellas materias que se reserven a Jueces y Magistrados por las leyes procesales. Serán las leyes de enjuiciamiento las que permitirán conocer si se produce un reforzamiento del Secretario Judicial como director del proceso y responsables del impulso y tramitación del mismo, o si la reforma sólo ha tenido virtualidad en orden a privarle de sus facultades como Jefe de Personal de las Oficinas Judiciales y responsables del ejercicio de la potestad disciplinaria.



Eloy Artime Cot, a la izquierda, y Pedro Huguet, que sostiene la tarjeta que permite la firma digital, ayer en el Colegio de Abogados. | GONZALO GARCÍA

Los abogados se cuelgan de la Red

El Colegio de Pontevedra y el Consejo General de la Abogacía ponen en marcha la firma electrónica ■ La herramienta digital convierte Internet en un nexo de unión entre ciudadanos, letrados y tribunales

El Colegio de Abogados de Pontevedra tiene desde ayer la facultad, como autoridad de registro del Consejo General de la Abogacía, de poner en funcionamiento la firma digital de los colegiados, que pretende interconectar a través de Internet a los letrados con la Administración y el ciudadano.

MIGUEL ÁLVAREZ

Pontevedra | El avance tecnológico que supondrá la firma electrónica para el ejercicio de la profesión no evitó que Eloy Artime, como presidente del Colegio de Abogados de Pontevedra, y Pedro Huguet, como director del proyecto auspiciado por el Consejo General de la Abogacía, rubricasen a la manera tradicional el protocolo que, de forma paulatina, intentará introducir nuevos hábitos en el ejercicio de la abogacía. El proyecto se desarrollará en tres

frentes concretos. Primero, la firma electrónica, que garantiza la confidencialidad de las comunicaciones, pretende eliminar mediadores en la relación del abogado con las distintas administraciones, entre ellas la de Justicia. Segundo, el sistema permitirá automatizar la gestión interna del propio colegio. Y tercero, la nueva herramienta digital ofrece garantías suficientes como para emplearse también en el trato con los clientes.

Proyecto | El desarrollo integral de la firma electrónica, que persigue el abaratamiento de costes y la reducción del tiempo que hasta ahora se consume en la tramitación de cualquier proceso judicial, tendrá que esperar cuatro años. Tiempo suficiente para que la Consellería de Xustiza dote a los juzgados y tribunales gallegos del sistema de comunicación necesario para convertir en una realidad la conexión inmediata del profesional con los asuntos ciudadanos.

Sin embargo, los abogados pontevedreses podrán comprobar las supuestas virtudes de la firma electrónica a partir del mes de mayo, cuando la herramienta permita tramitar la obtención de los pases a prisión a través del propio Colegio sin la necesidad de personarse físicamente en sus instalaciones. Otro avance significativo, explicó Pedro Huguet, llegará en el mes de julio. La automatización de la gestión interna del colegio (avisos de guardia, designias de oficio...) supondrá que las comunicaciones oficiales abandonen de forma definitiva el correo ordinario para volcarse en el electrónico. La nueva herramienta digital de la abogacía, o "el milagro", como lo definió Eloy Artime, abaratará costes, reducirá tiempo de trabajo y agilizará la Administración de Justicia, pero no supondrá una rebaja en los honorarios de los profesionales, como podían pensar los optimistas. Los precios, en este país, se fijan con libertad.

► **y además** ►

Funcionamiento

La enésima de acrónimos que esconde la firma digital que confiere al Colegio de Abogados de Pontevedra la creación de AR (Autoridad de Registro) de la ACA (Asociación de Certificación de la Abogacía) del CGAE (Consejo General de la Abogacía Española) de ASINIS, en realidad, es una herramienta simple en la que se encuentra la transformación clave para garantizar la confidencialidad de las comunicaciones, y que el abogado podrá utilizar para autentificar cualquier escrito o cualquier comunicación que realice con los diferentes operadores jurídicos. El sistema requiere de un kit que proporcionará el propio colegio, y en el que se incluyen un CD con el software necesario y el lector de la tarjeta.



La CAM firma un convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de las Islas Baleares

La Caja de Ahorros del Mediterráneo y el Colegio de Abogados de Baleares han firmado un convenio de colaboración para intensificar las relaciones entre ambas instituciones. El acuerdo ha sido rubricado por el decano del Colegio de Abogados de Baleares, Juan Miguel Font, y el director de Expansión de la CAM, Gabriel Sagristá.

En virtud de este convenio la CAM aportará todos los medios financieros a través de su red de oficinas, si bien, podrán incorporarse otras propuestas de colaboración que beneficien a las partes y respondan a las necesidades que, en cada momento, puedan plantearse para beneficio del Colegio.

Los servicios que se ofrecen a los colegiados por parte de la entidad financiera van desde productos de ahorro a una amplia gama de fondos de inversión, pasando por seguros, tarjetas de crédito gratuitas el primer año, diversos tipos de financiación tanto para cuentas de crédito como para préstamos hipotecarios y personales.

**TEATRO**

Los letrados demostraron su trabajo sobre el escenario. FOTO: M. ÀNGELS FLUS



El numeroso público arrojó a los abogados en su estreno. FOTO: FLUS

El grupo de Teatro del Colegio de Abogados se estrenó en el Auditòrium con 'Cuatro corazones con freno y marcha atrás'

V.SÁNCHEZ. Palma.

Muchos nervios antes de subir a escena. La Sala Magna del Auditòrium de Palma acogió anoche la primera representación del recién creado grupo de Teatro del Colegio de Abogados.

Una veintena de letrados forman parte de esta original compañía

que nació "con una finalidad benéfica dentro de los actos del 225 aniversario del Colegio", señaló José Miguel de Campo, impulsor del proyecto.

Tras cuatro meses de ensayos en el vestíbulo de la Escuela de Prácticas Jurídicas, ayer se abrió por primera vez el telón para Laureano Ar-

quero, Isabel Cabot, Javier Capelastegui, Gema Peguera y José Miguel de Campo, los protagonistas de la obra *Cuatro corazones con freno y marcha atrás*, del genial Jardiel Poncela.

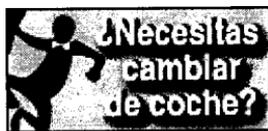
"Pretendíamos crear vida social dentro del colectivo", reconoce de Campo. "Escogimos este texto por-

que es sencillo, hay muchos personajes y a la vez permite que la gente se divierta", añade.

La función, en la que un grupo de personas ansía la vida eterna para lograr así la felicidad, está dirigida por Rafael Lladó y ha contado con la participación de una veintena de letrados que se han repartido todos los aspectos técnicos y artísticos del montaje.

Un esfuerzo que se vio ayer recompensado por el éxito de público y los aplausos recibidos tras la bajada del telón.

- Portada
- Opinión
- Nacional
- Internacional
- Sociedad
- Sucesos
- Deportes
- Cultura
- Agenda
- El Discreto...



- Chat
- Buzón
- Enlaces
- Hemeroteca

Buscar

■ Portada Papel



El Parlament impulsará la figura del mediador familiar

Podría intervenir en casos de divorcios, herencias o en conflictos familiares graves

JUAN MESTRE

La proposición de ley reguladora de la mediación familiar en Balears podría tramitarse este mismo año en el Parlament si los grupos parlamentarios consensúan la proposición de ley que ha sido elaborada por el Colegio de Abogados de Balears. La figura del mediador familiar, que sería pionera en España, regularía los conflictos interpersonales que surgiesen en el ámbito de las relaciones familiares, ya sean derivados de las relaciones personales o materno-paternos filiales surgidos en situaciones de crisis o ruptura de un matrimonio. Por lo tanto, el mediador familiar podría intervenir en caso de divorcios.

El portavoz del grupo popular, Joan Huguet, calificó de «muy positiva» esta iniciativa del Colegio de Abogados y anticipó que es más que probable que se presente una propuesta conjunta de todos los partidos políticos. Los grupos parlamentarios acudieron recientemente a una reunión convocada por el Colegio de Abogados para debatir esta iniciativa. Sin embargo, Huguet considera que antes de tramitar la ley por los cauces parlamentarios sería conveniente conocer la postura de la Comisión Compiladora del Derecho Civil de Balears sobre esta iniciativa. «Se trata de una cuestión que afecta al Derecho Civil propio y es necesario conocer la opinión de los expertos», declaró Huguet.

El mediador familiar podría intervenir en cualquier conflicto familiar. El artículo 5 plantea que esta nueva figura actuaría en las crisis de convivencia antes del inicio de cualquier procedimiento judicial, aunque también las partes también podrían acudir a un mediador cuando la separación, divorcio o

SOLLER

Club
SUSCRIPTOR

nulidad se encuentren ya en fase judicial. El mediador familiar, según el documento facilitado por el Colegio de Abogados, actuaría en cuestiones relativas al derecho a la percepción de alimentos entre parientes o en los conflictos que se planteen por la aceptación o partición de herencias.